

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.779, que aprueba el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de los Trabajadores.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 779

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El acto instrumentado por el Doctor Manuel de Jesús Araujo Grullón, Notario Público del Distrito Nacional, en fecha 8 de mayo de 1978, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Banco de los Trabajadores, una porción de terreno saneada catastralmente, con área de 1,270.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en un edificio de dos plantas construido de hormigón y mampostería, techo de concreto, pisos de baldosas españolas, maderas preciosas, evaluado por la suma de RD\$601,276.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Acto instrumentado que copiado a la letra dice así:

YO, Dr. Manuel de Jesús Araujo Grullón, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Certifico y Doy Fé: Que por ante mí pasó un acto con el siguiente texto:

“Acto número uno (1). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día ocho (8) del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho (1978), siendo las diez horas de la mañana, por ante mí, Doctor Manuel de Jesús Araujo Grullón, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, portador de la cédula de identificación personal número 12321, serie 56, sello al día, domiciliado y residente y con estudio profesional abierto en la casa marcada con el número noventa y nueve (99) de la Avenida Prolongación México, de esta ciudad, comparecieron personalmente, a quienes doy fé conocer, de una parte; la licenciada Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de identificación personal número 23663, serie 23, sello al día, con carnet del Registro Electoral No. 1231114, de este domicilio y residencia, quien actúa a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, en su calidad de Administradora General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial conferídole en fecha veintisiete (27) del mes de abril del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor Joaquín Balaguer, copia fotostática del cual anexo al presente acto para ser archivado en mi protocolo, haciendo constar que el original del mismo se encuentra depositado en los archivos de la Administración General de Bienes Nacionales; y de la otra parte; el Licenciado Ramón Emilio Savión Mendoza, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identificación personal No. 52374, serie 1ra, sello al día, carnet del Registro Electoral No. 2022683, de éste domicilio y residencia, quién actúa a nombre y en representación del BANCO DE LOS TRABAJADORES, en su calidad de Presidente de ese Organismo, debidamente autorizado para tales fines, conforme lo dispone el Artículo 50 (cincuenta) de la Ley No.412 (cuatrocientos doce), de fecha 27 (veintisiete) de octubre de 1972 (mil novecientos setenta y dos), y sus modificaciones, mediante Resolución No.118-78 (ciento diez y ocho guión setentiocho), dictada en fecha dos (2) de mayo del año en curso por el Directorio Ejecutivo de la mencionada institución bancaria, lo cual consta en Certificación expedida en fecha 3 (tres) de mayo del corriente año por el Secretario del BANCO DE LOS TRABAJADORES, copia de la

cual debidamente firmada por ese funcionario, anexo al presente acto para ser protocolizada, habiéndose declarado dichos comparecientes, luego de mostrarme sus credenciales lo siguiente:

PRIMERO: Que por medio del presente acto, el ESTADO DOMINICANO dona, pura y simplemente, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del BANCO DE LOS TRABAJADORES, quien acepta de manera formal y expresa, como un aporte del ESTADO DOMINICANO al capital del BANCO DE LOS TRABAJADORES, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno no saneada catastralmente, con área de 1,270.00 (mil doscientos setenta) metros cuadrados, la cual será denominada cuando se efectúe su saneamiento catastral, de acuerdo con un plano provisional elaborado al efecto y con las investigaciones realizadas en la Dirección General de Mensuras Catastrales del Tribunal de Tierras, SOLAR NUMERO 4—DEFINITIVO (Cuatro guión Definitivo) DE LA MANZANA 381 (trescientos ochentiuna) DEL DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO (1) DEL DISTRITO NACIONAL, con los siguientes linderos: al Norte: Calle El Conde; al Este: Calle Arzobispo Meriño; al Sur: Solar No. 5 (cinco); y al Oeste: Solares Nos. 3 (tres) y 1 (uno) de la misma manzana No 381 (trescientos ochentiuna), incluyendo también en la donación las mejoras existentes en la indicada porción de terreno, consistentes en un edificio de dos (2) plantas, construido de hormigón y manpostería, techo de concreto, pisos de baldosas españolas, maderas preciosas, y anexos para facilidades y patios interiores encementados, situados entre las calles Arzobispo Meriño y El Conde, de ésta ciudad”

SEGUNDO: Que el ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble precedentemente descrito por haber construido el edificio con sus propios recursos hace más o menos cincuenta (50) años, en terrenos que siempre han sido tenidos como de su propiedad, o sea que nunca han sido objeto de reclamación alguna por parte de tercero, mantenido en la indicada porción de terreno donde se encuentra, construido el edificio de que se trata, una posesión pacífica, ininterrumpida, de buena fé y a título de propietario de más o menos cincuenta (50) años como se me ha expresado más arriba.

TERCERO: que el inmueble objero del presente contrato tiene un valor de RD\$601,276.04 (seiscientos un mil doscientos setentiseis pesos con cuatro centavos oro dominicano), según evaluación practicada el diez y nueve (19) de octubre del año mil novecientos setenta y seis (1976) por la Dirección General del Catastro Nacional, copia fotostática de la cual anexo para ser protocolizada.

CUARTO: Que las partes aceptan y convienen en que el presente acto sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55 (cincuenticinco), inciso 10 (diez) de la Constitución de la República, por tener el inmueble que traspasa el ESTADO DOMINICANO un valor que excede la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro dominicano)

QUINTO: Que ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y que para las no previstas se remiten al derecho común. En fé de lo cual levanto la presente acta, la que leida en alta voz a los comparecientes señores Licenciada Mariana Binet Mieses y Licénciado Ramón Emilio Saviñón Mendoza, en presencia de los señores Doctor Salvador González Peguero y Victor Emilio Sánchez, dominicanos, mayores de edad, casados, empleados públicos, provistos respectivamente de las cédulas de identificación personal números 12874 y 34983 series 3 y 54, sellos al día, testigos instrumentales requeridos al efecto, expresaron su conformidad, por lo que todos lo firman junto conmigo Notario Público que CERTIFICO Y DOY FE. (Firmado) Por el BANCO DE LOS TRABAJADORES, Licenciado Ramón Emilio Saviñón Mendoza; Por el ESTADO DOMINICANO, Licenciada Mariana Binet Mieses; Doctor Salvador González Peguero y Victor Emilio Sánchez; testigos; y Dr. Manuel de Jesús Araujo Grullón; Notario Público“.

REGISTRADO en Santo Domingo, R. D., el día 9 de mayo de 1978, en el libro letra F, Folio No. 7802, percibiéndose por derechos (de oficio) visado: el Director del Registro Civil.

CERTIFICO Y DOY FE: Que la presente es la primera copia, la cual es fiel y exacta a su original, y que la expido a solicitud de parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día nueve (9) del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Dr. Manuel de Jesús Araujo Grullón,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillán,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.780, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 780

VISTO: los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 28 de marzo de 1978, por medio del cual el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, representado por su Presidente, señor Antonio Ortíz Mena, otorga un préstamo por la suma de US\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE DOLARES), con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales de dicho BANCO, a la REPUBLICA DOMINICANA, representada por el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Miguel A. Jiménez Messón, para ser destinados al Proyecto de Estudios y Diseños Finales de la Primera Etapa de la Carretera Duarte.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 28 de marzo de 1978, por medio del cual el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, representado por su presidente, señor Antonio Ortíz Mena, otorga un Préstamo por la suma de US\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE DOLARES), con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales de dicho BANCO, a la REPUBLICA DOMINICANA, representada por el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Miguel A. Jiménez Messón, para ser destinados al Proyecto de